

DECRETO No. - 262  
( )

**POR MEDIO DEL CUAL SE CIERRAN TEMPORALMENTE ALGUNAS VÍAS MUNICIPALES CON MOTIVO DE CELEBRACIÓN DE LAS FERIAS Y FESTIVAL TURISTICO SOPÓ 2019**

El suscrito Alcalde Municipal de Sopó, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 315, numerales 1 y 2 de la Constitución Política, artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2º de la Constitución Política prevé que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida y honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

Que en virtud de lo previsto en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Alcalde dirigir las acciones Administrativas del municipio, velar por el mantenimiento y conservación del orden público como primera autoridad del municipio.

Que la Ley 769 de 2002 en su artículo 3º modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece quienes son las autoridades de tránsito, las cuales en su orden son:

- El Ministerio de Transporte
- Los Gobernadores y Alcaldes
- Los Organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o distrital.
- La Policía Nacional en su Cuerpo Especializado de Policía de Tránsito Urbano y Policía de Carreteras
- La Superintendencia Nacional de Puertos y transporte
- Las Fuerzas Militares para cumplir exclusivamente lo dispuesto en el parágrafo 5 del artículo 3 de la ley 769 de 2002 y los Agentes de Tránsito y Transporte

Que el inciso segundo del parágrafo tercero del artículo 6º de la Ley 769 de 2002, establece: "los Alcaldes dentro de su respectiva jurisdicción deberán expedir las normas y tomaran las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de las personas, animales y vehículos con sujeción a las disposiciones del presente código".

Que durante los días 30 de noviembre a 16 de diciembre de 2019, se realizaran las actividades cívico-culturales con motivo de la celebración de las "LAS FERIAS Y FESTIVAL TURISTICO SOPÓ 2019, con el apoyo de la Administración municipal "Seguridad y Prosperidad", a través de las Secretarías de Cultura, Educación, Deportes y Desarrollo Económico.

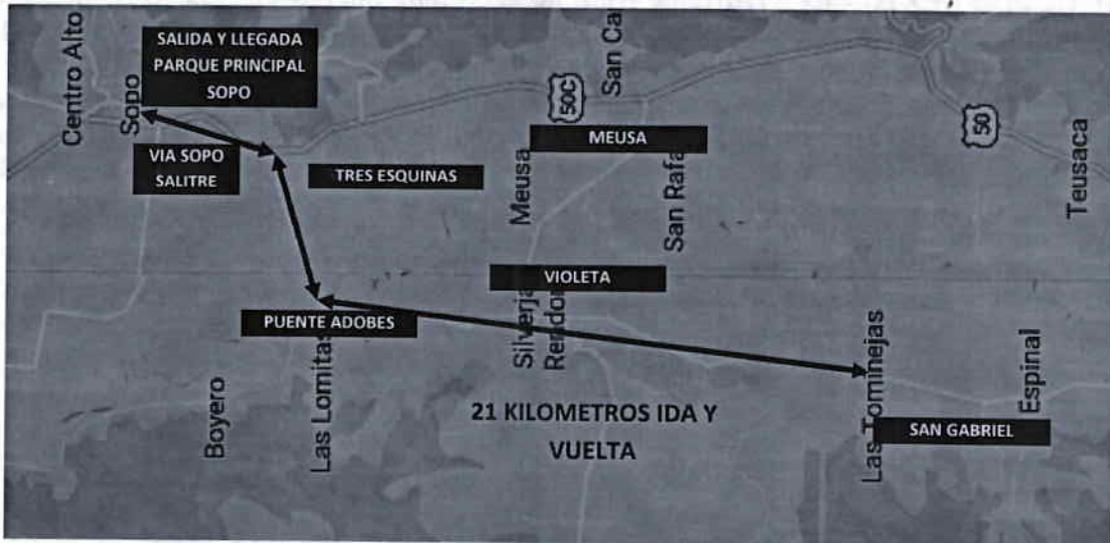
Que en mérito a lo expuesto,







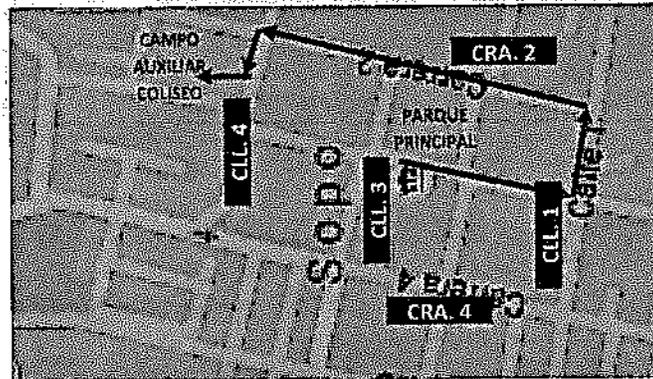
**ARTÍCULO TERCERO.- RESTRINGIR** entre las 7:00 a.m. y la 1:00 p.m. del día domingo 1 de diciembre de 2019, el paso y estacionamiento vehicular de la vía pública durante la realización de la "IV MEDIA MARATON PADRE JESUS DE LA PIEDRA DE SOPÓ" que iniciará en el parque principal, tomando carrera 3 a la calle 7 al sur, tres esquinas (Paso restringido a una sola calzada), puente adobes, La Violeta, San Gabriel y retorno al parque principal a donde finalizará. (según el plano adjunto).



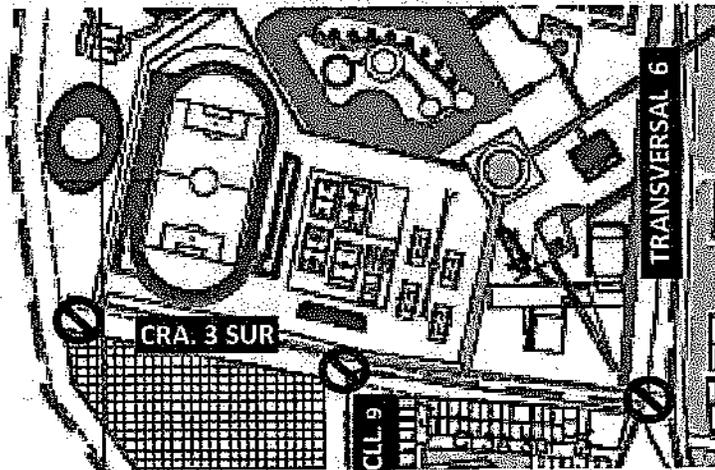
**ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR** entre las 7:00 a.m. y las 2:00 p.m. del día domingo 1 de diciembre de 2019, el contraflujo vehicular de la calle 2 sur entre carreras 3 y 4 para la entrada y salida del centro de despacho de buses y busetas de servicio público durante la realización del evento "IV MEDIA MARATON PADRE JESUS DE LA PIEDRA DE SOPÓ" (según el plano adjunto).



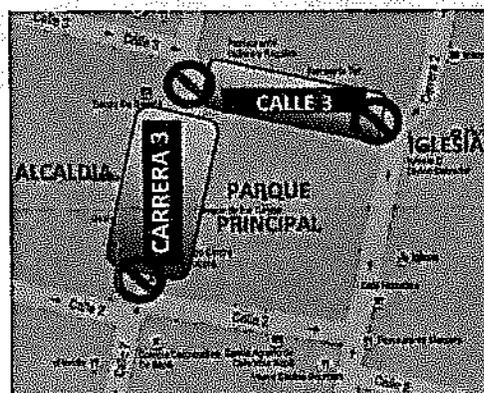
**ARTÍCULO QUINTO.- RESTRINGIR** entre la 1:00 p.m. y las 4:00 p.m. del día sábado 7 de diciembre de 2019, el paso vehicular y estacionamiento en vía pública durante la realización de la “**CABALGATA INFANTIL**”, a realizarse iniciando frente a la Alcaldía Municipal carrera 3 entre la calles 1 y 3, calle 1 entre carreras 2 y 3, calle 2 entre carreras 1 y 4, finalizando en el campo auxiliar del coliseo municipal, Este evento se desarrollará (según plano adjunto).



**ARTÍCULO SEXTO.- RESTRINGIR** entre las 5:00 p.m. del día viernes 13 de diciembre y las 4:00 a.m. del día sábado 14 de diciembre; entre las 5:00 p.m. del día sábado 14 de diciembre y las 4:00 a.m. del día domingo 15 de diciembre; y entre la 1:00 y las 9:00 p.m. del día domingo 15 de diciembre de 2019, el paso y estacionamiento vehicular de la vía pública durante la realización del “**SHOW DE LUCES Y FIESTAS POPULARES**”, que se llevará a cabo en el Complejo Polideportivo la Trinidad afectando la calle 3 sur entre la diagonal 6 y la carrera 10 (estadio municipal), (según el plano adjunto).



**ARTÍCULO SEPTIMO.- RESTRINGIR** entre las 6:00 p.m. del día viernes 13 de diciembre hasta las 12:00 m. del día lunes 16 de diciembre de 2019, el paso y estacionamiento vehicular de la vía pública durante el montaje, realización y desmontaje del escenario de la “**FERIA DULCE, GASTRONÓMICO Y ARTESANAL**”, a desarrollarse en la calle 3 entre carreras 2 y 3, carrera 3 entre calles 2 y 3.



**ARTÍCULO OCTAVO.- RESTRINGIR** entre las 5:00 a.m. y las 11:00 p.m. de los días sábado 14 al domingo 15 de diciembre de 2019, el paso y estacionamiento vehicular de la vía pública durante la realización del **"FESTIVAL EQUINO, BOVINO, CANINO"**, la que se llevará a cabo en el Centro de Eventos la Trinidad afectando la carrera 10 entre la calle 3 sur y la calle 1 (I.E.D. CEIS), (según el plano adjunto).



**ARTÍCULO NOVENO.-** El presente decreto rige a partir de su publicación.

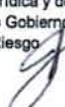
**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en el Municipio de Sopó, Cundinamarca a los,

27 NOV 2019



**WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ**  
Alcalde Municipal

Aprobó:  Secretaría Jurídica y de Contratación  
Revisó: Secretaría de Gobierno  
Proyectó:  Gestión del Riesgo